



**RESOLUCION N° 1638 -2023-GM/MPCH**

Chíncha Alta, 06 de setiembre de 2023.

**VISTO;** El Informe N° 1571-2023-SGRH/MPCH del Sub-Gerente de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 2793-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2759-2023-GS/MPCH de la Gerencia de Administración y el Memorandum N° 811-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre conformación de Comité Especial para la Convocatoria y Selección de Personal del Decreto Legislativo N° 1057 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala en su Artículo 3, definición del contrato administrativo de servicios señala "El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales".

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 señala en su artículo 3° Procedimiento de contratación, señala: 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria: Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1057 y de este reglamento. "2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

Que, por Informe N° 1571-2023-SGRH/MPCH el Sub-Gerente de Recursos Humanos de la Entidad, señala que por Resolución N° 1627-2023-GM/MPCH se autorizó la convocatoria de personal bajo el régimen del D. Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios CAS, a plazo determinado, para las diferentes Gerencias, Sub-Gerencias y divisiones que los han solicitado por necesidad de servicios para el periodo de octubre a diciembre 2023 y, solicita la conformación del Comité Especial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

para la Convocatoria y Selección de personal del régimen especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) a plazo determinado para el periodo de octubre a diciembre de 2023 con la propuesta que indica;

Que, por Informe Legal N° 2793-2023-GAJ/MPCH la Gerente de Asesoría Jurídica señala que, estando al Informe de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades OPINA se emita acto resolutivo conformando el Comité Especial para la Convocatoria y Selección de personal del régimen especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) a plazo determinado para el periodo de octubre a diciembre de 2023, de acuerdo al cuadro descrito por la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, recomendando se considere como Veedor a un representante del Órgano de Control Institucional (OCI) y el proceso de selección debe desarrollarse con la presencia de Notario Público, indica el Informe Legal.

En consecuencia, por los informes emitidos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A/MPCH y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - CONFORMAR el Comité Especial para Convocatoria y Selección de personal del régimen especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057 CAS N° 01-2023-MPCH, a plazo determinado, de la Municipalidad Provincial de Chíncha, que estará integrado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	CARGO EN LA COMISION
GERENTE DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE TITULAR
GERENTE MUNICIPAL	1ER. MIEMBRO TITULAR
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	2DO. MIEMBRO TITULAR

**SUPLENTES:**

CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	CARGO EN LA COMISION
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO SUPLENTE
SUB-GERENTE DE LOGISTICA	MIEMBRO SUPLENTE
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO SUPLENTE

**Artículo Segundo.** - Considerar como **Veedor en el Proceso de Selección a un representante** que para tal efecto designará el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chíncha, considerando además que el proceso convocado **contará con presencia de Notario Público.**

**Artículo Tercero.** - Notificar la presente Resolución a los interesados y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munichincha>

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA  
GERENTE MUNICIPAL